

LA PLATA, 1 de noviembre de 1990

ORDENANZA 7593

ARTÍCULO 1º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a suscribir un Convenio con la Facultada de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de La Plata, encuadrado en los términos del Convenio Marco Ordenanza N° 6815/87, por el que la Facultad de Ciencias Exactas elaborará y fraccionará medicamentos para su distribución en las Unidades Sanitarias dependientes de la Municipalidad de La Plata.

ARTÍCULO 2º: A los fines de cumplimentar el Artículo 1º, el Departamento Ejecutivo redactará el Convenio, por el cual la Municipalidad proveerá las monodrogas, envases y rótulos y la Facultad de Ciencias Exactas elaborará y entregará los preparados farmacológicos fraccionados en las cantidades que le sean requeridas, conforme con las necesidades de la Comuna, y la capacidad operativa de esa Facultad, previo control de calidad de productos.

ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo contemplará en el marco de la Reglamentación vigente, la posibilidad de efectuar compras directas de monodrogas y envases, imputables a la Partida "Finalidad 3 – Drogas Productos Químicos, Laboratorio y Farmacia.", a los fines de abaratar costos y agilizar la provisión de los medicamentos.

ARTÍCULO 4º: El Departamento Ejecutivo elevará el modelo de convenio al Cuerpo, para su aprobación.

ARTÍCULO 5º: De forma.